



Informe de Auditoría

ÁREA AUDITADA	ORIGEN	TIPO DE AUDITORÍA
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.	Programa Anual 2017.	Integral

ASPECTO AUDITADO

Auditoría Integral al Comedor por el periodo de enero a diciembre de dos mil dieciséis

DOCUMENTO DE REFERENCIA

CPL/DAI/DAE/002/17

OBJETIVO

Verificar la aplicación, financiera, contable y presupuestal de las asignaciones destinadas a cubrir, los gastos generados por el Comedor del Poder Legislativo, revisando su apego a la normatividad aplicable.

ALCANCE

- Se revisó en auxiliares contables y presupuestales, el correcto registro de los gastos del Comedor del Poder Legislativo.
- Se verificó la integración de saldos mensuales de las cuentas 2111, "Productos alimenticios para personas" y 3992, "Gastos de servicios menores", en las que se registraron los gastos por compras de insumos para el Comedor ✓
- Se revisó el comportamiento de los gastos del Comedor durante el periodo enero-diciembre de dos mil dieciséis ✓
- Se revisó el registro contable de los gastos del Comedor en los libros Mayor y Diario. ✗
- Se revisó el soporte documental de las pólizas de diario y de egresos relacionadas con el Comedor durante el periodo de enero a diciembre de dos mil dieciséis.
- Se revisó el presupuesto de egresos aprobado, por ejercer, comprometido, devengado y ejercido pagado, de las cuentas 2111, "Productos alimenticios para personas" y 3992, "Gastos de servicios menores
- Se revisó el 65% de pólizas, equivalente a 354 pólizas de un total de 546 pólizas, relacionadas con el Comedor. ✓

PROCEDIMIENTOS

1. Elaborar planeación de la auditoría.
2. Elaborar y entregar oficio de aviso de inicio de auditoría.
3. Levantar acta de inicio de auditoría.
4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable al Departamento de Comedor. ✓
5. Analizar y evaluar el control interno. ✓
6. Solicitar información y/o documentación.
7. Verificar el correcto registro contable y presupuestal de los gastos del Comedor conforme a las normas administrativas y fiscales. ✓
8. Elaborar y entregar oficio y cédulas de discusión de observaciones.
9. Elaborar y levantar el acta de cierre de auditoría.
10. Elaborar el informe de auditoría.

FECHAS DE AUDITORÍA

Fecha de inicio 05/01/17
Fecha de término 15/05/17.

000751

AUDITORES

Juan Alberto Alcántara Torres y Juan Gómez Ruiz

RESPONSABLES DE ATENDER LA AUDITORIA

Mtro. Sergio Adolfo Olguín Espinosa	Director de Programación y Presupuesto.
M. en A Celina Salgado Reyes	Directora de Finanzas
C.P. Eduardo Arzola Romero	Jefe del Departamento de Contabilidad, Control de Almacenes y Activos Fijos.

MARCO JURÍDICO

Artículos 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI; 153 y 155 fracciones VIII, IX, X, XIV y XVII y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 6 fracción III, 7, 8 fracciones XIII y XVI, 9, 10 fracciones I, III, IV, V, X, XII y XIV; 13 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, X, XI, XII, XV y XXI del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

LIMITANTES

Ninguna.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**OBSERVACIÓN 01:**

En la revisión del formato del comedor denominado "Requisición de bienes de consumo para la atención de servicios alimenticios en eventos especiales", se observó que no existe una secuencia cronológica de las fechas de elaboración, recepción y de entrega de los suministros entregados y el número progresivo.

ELABORACIÓN	RECEPCIÓN	ENTREGA	NÚMERO PROGRESIVO
26-ene-2016	26-ene-2016	26-ene-2016	924
5-feb-2016	5-feb-2016	5-feb-2016	923
27-feb-2016	27-feb-2016	27-feb-2016	907
03-mar-2016	03-ma- 2016	03-mar-2016	901

ORIGEN:

Del análisis a las requisiciones de bienes de consumo para la atención de servicios alimenticios en eventos especiales, documentación proporcionada por el área auditada.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 13, fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

"En relación al formato de Comedor, denominado "Requisición de bienes de consumo para la atención de servicios alimenticios en eventos especiales", el folio consecutivo es asignado en base al momento de la captura de los documentos en el sistema, ésto es, una vez que el documento es requisitado en su totalidad" y con el fin de subsanar esta situación, la Jefa del Departamento de Comedor envió fotocopia del oficio SAF/DRM/645/2017, mediante el cual

instruye al personal adscrito al Departamento de Comedor, el correcto llenado y registro del formato "Requisición de bienes de consumo para la atención de servicios alimenticios en eventos especiales", indicando respetar la secuencia cronológica de éstos, en concordancia con el foliado consecutivo de los formatos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

Considerando que el área auditada ha tomado acciones para corregir esta debilidad de control interno, la presente observación se considera **solventada**.

RECOMENDACIÓN:

Que la Jefa del Departamento de Comedor, supervise se respete la secuencia cronológica y el foliado consecutivo del formato denominado "Requisición de bienes de consumo para la atención de servicios alimenticios en eventos especiales".

OBSERVACIÓN 02:

En la documentación proporcionada por el área auditada se observó que en el formato denominado "Requisición de bienes de consumo para la atención de servicios alimenticios en eventos especiales", folios 815, 817 y 818 no justifican el suministro de insumos; ya que en dicho formato no se especifica el evento, motivo por el cual fue suministrado el insumo, ejemplo:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	FOLIO DE REQUISICIÓN	FECHA DE LA REQUISICIÓN	KILOS
Ciruela Negra	815	26-feb-16	100.41
Manzana Roja	815	26-feb-16	52.7
Ciruela Negra	817	26-feb-16	73.38
Ciruela Negra	818	26-feb-16	56.0

ORIGEN:

Del análisis al formato denominado "Requisición de bienes de consumo para la atención de servicios alimenticios en eventos especiales".

EFECTO:

En el llenado de los formatos no se justifica con claridad la entrega de los insumos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 13, fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

"Las requisiciones de bienes de consumo para la atención de servicios alimenticios en eventos especiales", corresponden al consumo mensual solicitado por el área, mismo que se soporta con las órdenes de servicios alimenticios, firmadas por la misma, se anexan comandas y formato" y con el fin de subsanar esta situación, la Jefa del Departamento de Comedor envió fotocopia del formato y del oficio SAF/DRM/646/17, mediante el cual instruye al personal adscrito al Departamento de Comedor, el correcto registro y llenado de los recuadros del formato denominado "Requisición de bienes de consumo para la atención de servicios alimenticios en eventos especiales", específicamente en los que se indican nombre y firma de quienes en el intervienen.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

Considerando que el área auditada ha tomado acciones para corregir esta debilidad de control interno, la presente observación se considera **solventada**.

RECOMENDACIÓN:

La Jefa del Departamento de Comedor deberá supervisar que el personal responsable, atienda la instrucción, en relación al correcto registro y llenado del formato utilizado para la entrega de bienes de consumo.

OBSERVACIÓN 03:

En la revisión a las pólizas de diario del ejercicio dos mil dieciséis, se observó que en las pólizas de diario 1351 por la cantidad de \$103,961.59, D-1352 por la cantidad de \$78,150.38 y D-1353 por la cantidad de \$67,951.27 del mes de febrero de dos mil dieciséis aparecen alteradas las fechas de elaboración, apreciándose modificados con pluma el dato de la fecha original.

ORIGEN:

De la revisión a las pólizas de diario proporcionadas por la Dirección de Programación y Presupuesto.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 13, fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

Toda vez que no hubo respuesta por escrito a esta observación, por parte del área auditada, en fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, el personal auditor, se constituyó en las oficinas del Jefe del Departamento de Contabilidad, Control de Almacenes y Activos Fijos, encargado directo de atender la auditoría, quien proporcionó la documentación para aclarar la observación.

Al respecto presentó los registros contables del libro diario, los cuales coinciden con los de las pólizas en importe y en fecha quedando aclarado que no se movieron las fechas y la anotación realizada de manera manual en las pólizas, se debe a que al momento de la impresión ésta fue muy tenue y se remarcó la fecha para mayor claridad dejando sobre escrita la fecha original, correspondiendo ésta al mes de febrero de dos mil dieciséis, por lo que el gasto fue registrado correctamente en los estados financieros de dicho mes y año.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

Conforme a la verificación realizada por el personal auditor, a los registros y a la documentación original, relacionada con las pólizas D-1351, D-1352 y D-1353, la presente observación, se considera **aclarada**.

RECOMENDACIÓN:

Instruir mediante oficio, al personal que interviene en el registro y manejo de la documentación no sobre escribir datos en las pólizas que genera el sistema de contabilidad.

OBSERVACIÓN 04:

En la revisión de las pólizas de diario del ejercicio dos mil dieciséis se observó que dos de ellas; la PD-1351 del diecinueve de julio de dos mil dieciséis, por la cantidad de \$3,300.00 y la PD-1068 del once de julio de dos mil dieciséis, por la cantidad de \$6,237.00, no cuentan con la factura de la compra que compruebe el gasto realizado.

ORIGEN:

De la revisión física de las pólizas de egresos y de diario del ejercicio dos mil dieciséis.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 312, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 13, fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

La Dirección de Programación y Presupuesto proporcionó copias de las facturas que comprueban el gasto.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

Conforme a la documentación adicional presentada, por el área auditada, la presente observación se considera **aclarada**.

RECOMENDACIÓN:

Valorar la conveniencia de referir en la póliza de diario la ubicación del soporte documental que sirvió de base para el registro contable (póliza de egresos).

OBSERVACIÓN 05:

En la revisión a las pólizas de diario y facturas que amparan las compras con el proveedor "Carnicería la Alianza S.A de C.V.", se observó que se compró carne mediante órdenes programadas de compra números noventa y uno, noventa y dos y noventa y tres en el que se adquirieron diferentes cortes de carne, para el día miércoles seis de enero de dos mil dieciséis, al igual que las facturas del día ocho de febrero de dos mil dieciséis y en ambos casos las entradas de almacén

000754

fueron con fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, nueve días después de la facturación, según sello de almacén por lo que se pide que se aclare el aparente exceso de consumo de carne para el día seis de enero de dos mil dieciséis.

ORIGEN:

De la revisión física a las pólizas de egresos y de diario del ejercicio dos mil dieciséis y de los formatos de requisición proporcionados por el área auditada.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 13, fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

"Las órdenes de compra emitidas el día seis de enero, corresponden a la programación del consumo de la semana del veinticinco de enero, uno de febrero y ocho de febrero consecutivamente, los insumos se recibieron de acuerdo a lo programado, sin embargo la facturación correspondiente a las tres órdenes de compra se entregó en el almacén el diecisiete de febrero".

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

La Jefa del Departamento de Comedor aclaró que los insumos se recibieron conforme a lo programado y la facturación se hizo llegar posteriormente hasta el día diecisiete de febrero, por lo anterior la presente observación se considera **aclarada**.

RECOMENDACIÓN:

Que las facturas se envíen para su cobro conforme se entrega la mercancía y evitar realizar pagos acumulados.

OBSERVACIÓN 06:

De la comparación al inventario inicial del almacén del comedor, partida presupuestal (2211, productos alimenticios para personas); las facturas de los diferentes proveedores y las requisiciones; se observó que existen diferencias entre las cifras finales y los saldos de los insumos, ejemplos:

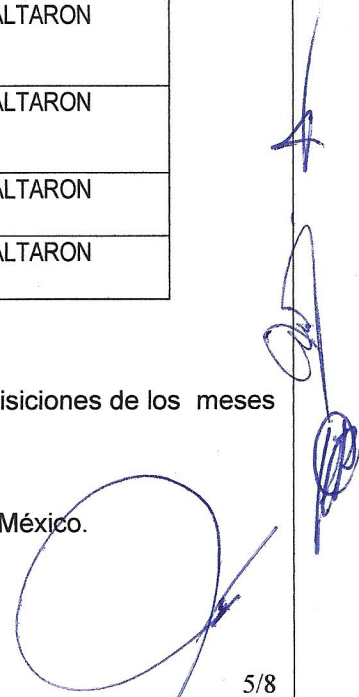
INSUMO	KILOS	SOBRANTE O /FALTANTE	INSUMO	KILOS	SOBRANTE O /FALTANTE
JAMON AMERICANO	5.2	FALTARON	PECHUGA ENTERA	4.73	FALTARON
QUESO COTIJA	5	FALTARON	FAJITAS DE POLLO	6	FALTARON
QUESO COTAGE	32.9	FALTARON	ARRACHERA	15	FALTARON
OAXACA	7.8	FALTARON	BISTEC DE AGUYAON	70.7	FALTARON
QUESO PHILADELFIA	30.97	FALTARON	CHORIZO	6	FALTARON
CECINA	17	FALTARON	CHAMBARETE	35	FALTARON
ESPINAZO	13	FALTARON	TILAPIA	110	FALTARON

ORIGEN:

De la revisión del inventario final del mes de enero, final de febrero, y final de marzo; así como requisiciones de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio de dos mil dieciséis.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 13, fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.



RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

"En relación al inventario inicial, las facturas de los proveedores y las requisiciones, se anexa hoja de trabajo en la cual se muestra que no hay diferencia en los insumos relacionados. La información es soportada con carátulas del sistema de almacén para cada producto (documento electrónico)".

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

Del análisis a la hoja de trabajo presentada por el área auditada y las cifras presentadas en carátulas, se desprende que el área auditada proporcionó información incompleta durante la auditoría y una vez analizada la información presentada como respuesta a la observación, las diferencias fueron aclaradas, por lo anterior la presente observación se da por **aclarada**.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que para las auditorías subsecuentes, la Jefa del Departamento de Comedor, proporcione la información y documentación completa desde la respuesta a la solicitud de información.

OBSERVACIÓN 07:

De la revisión a las hojas de requisiciones de bienes de consumo, del almacén del comedor, contra las facturas y el inventario final de marzo de dos mil dieciséis e información relacionada con la cafetería que se suministra mes a mes a las Dependencias del Poder Legislativo, registrada en la partida presupuestal 3992, gastos de servicios menores, se observó que se encontraron las siguientes diferencias en el mes de abril de dos mil dieciséis.

INSUMO	INVENTARIO FINAL DE MARZO	COMPRA S	SALIDAS	INVENTARIOS FINAL DE ABRIL	DIFERENCIAS
Coffemate 170 Grs.	85	336	289	17	115
Galletas emperador	93	264	210	45	102
Galletas surtido rico 580 Grs.	114	192	186	33	87
Nescafé clásico de 100 Grs.	1	540	354	21	166
Nescafé decafé 100 Grs.	11	36	210	11	-174
Té de 24 sobres	101	284	248	29	108
Café tasters choice	30	15	5	0	30
Café tasters choice descafeinado	20	10	10	0	20

ORIGEN:

De la revisión a las hojas de requisiciones de bienes de consumo del almacén del comedor, contra las facturas, el inventario final de marzo e inventario final de abril de dos mil dieciséis e información relacionada con la cafetería que se suministra mes a mes a las Dependencias del Poder Legislativo.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 13, fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

"En relación a la diferencia entre las requisiciones, las facturas y los inventarios finales se anexa hoja de trabajo en la cual se muestra que no hay diferencia en los insumos relacionados. La información es soportada con las carátulas del sistema de almacén para cada producto, (documento electrónico)".

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

Del análisis a la hoja de trabajo presentada por la Jefa del Departamento de Comedor y las cifras presentadas en carátulas, se desprende que el área auditada proporcionó información incompleta durante la auditoría y una vez analizada la información presentada como respuesta a la observación, las diferencias fueron aclaradas, por lo anterior la presente observación se da por **aclarada**.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere que para las auditorías subsecuentes, la Jefa del Departamento de Comedor proporcione la información completa desde la respuesta a la solicitud de información.

OBSERVACIÓN 08:

En la revisión efectuada a las requisiciones y a los menús de comida del mes de enero de dos mil dieciséis, proporcionadas mediante solicitud de información de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, se observó que existen diferencias entre la cantidad requerida y la cantidad utilizada en los menús por el personal del comedor de los siguientes insumos:

INSUMO	SEGÚN REQUISICIONES DE ENERO DE 2016	MENÚS DE ENERO DE 2016	DIFERENCIA
Bistec de aguayon	194 Kg.	66.0 Kg.	128 Kg.
Carne molida de res	91 Kg.	72.6 Kg.	18.4 Kg.
Chorizo	45 Kg.	6.5 Kg.	38.9 Kg.
Cecina	48 Kg.	36 Kg.	12 Kg.
Queso panela	96.8 Kg.	57.9 Kg.	38.9 Kg.
Crema	107 Kg.	55.5 Kg.	51.5 Kg.
Jamón	94.5 Kg.	28.5 Kg.	66 Kg.
Queso Cotija	21.3 Kg.	13.3 Kg.	8 Kg.
Queso doble crema	64 Kg.	25.7 Kg.	38.3 Kg.
Queso Oaxaca	53.9 Kg.	27 Kg.	26.9 Kg.
Queso manchego	61.5 Kg.	12.8 Kg.	48.7 Kg.
Tomate manzano	2350 Kg.	180.9 Kg.	2169.1 Kg.
Jitomate guajillo	2628 Kg.	716.9 Kg.	1911.1 Kg.
Zanahoria	830 Kg.	254.7 Kg.	575.3 Kg.
Cebolla	1067.5 Kg.	183.2 Kg.	884.3 Kg.
Pechuga entera	180.3 Kg.	79.5 Kg.	100.8 Kg.
Filete de pechuga aplanada	257.5 Kg.	198 Kg.	59.5 Kg.
Pierna y muslo	219.8 Kg.	99 Kg.	120.8 Kg.
Tilapia	286.2 Kg.	280.6 Kg.	5.6 Kg.
Naranja	3886 Kg.	179 Kg.	3707 Kg.

ORIGEN:

De la revisión efectuada a las requisiciones y a los menús de comida del mes de enero de dos mil dieciséis, proporcionados mediante solicitud de información de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 13, fracción II del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA:

"Se anexa hoja de trabajo en la cual se muestra que no existen las diferencias observadas, entre los requerimientos de insumos para la preparación de alimentos y bebidas contra el consumo por desayunos, comidas, cenas y eventos especiales".

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA

Del análisis a la hoja de trabajo presentada por el área auditada y las cifras presentadas en carátulas, se desprende que el área auditada proporcionó información incompleta durante la auditoría y una vez analizada la información presentada como respuesta a la observación, las diferencias fueron aclaradas, por lo anterior la presente observación se considera **aclarada**.

RECOMENDACIÓN

Se sugiere que para las auditorías subsecuentes, la Jefa del Departamento de Comedor, proporcione la información completa para la realización de la auditoría desde la respuesta a la solicitud de información

FECHA DE ELABORACIÓN

Dieciséis de mayo de dos mil diecisiete

VALIDACIÓN

Elaboró:	Juan Alberto Alcántara Torres Juan Gómez Ruiz Auditores.
Revisó:	Arnulfo Reza Sánchez Nava Jefe del Departamento de Análisis del Egreso.
Supervisó:	Esthela Iio Garza Directora de Auditoría Interna.
Vo. Bo.:	Victorino Barrios Dávalos Contralor del Poder Legislativo.

Nota: Esta foja forma parte del Informe de la Auditoría Integral al Comedor del Poder Legislativo, el cual consta de ocho fojas.